

LA REFORMA DEL ESTATUT. LO SUSTANCIAL SIGUE EN EL AIRE, QUINCE MESES DESPUÉS.

J. GISBERT – LA VANGUARDIA - 05/05/2005

Los aspectos fundamentales del nuevo Estatut -financiación, competencias...- siguen sin acuerdo en el momento en que la ponencia ha dado por concluida la primera lectura, quince meses después de haber iniciado el trabajo, en febrero del año pasado, cuando la previsión -gobernaba todavía el PP- era que la reforma estuviese lista en julio... del 2004. En este periodo de tiempo la ponencia ha realizado un total de 48 reuniones, de las que ahora los partidos sacarán las conclusiones necesarias para intentar encarar con garantías la segunda lectura, a fin de cumplir el calendario de que en el verano el Parlament deje listo el texto del nuevo Estatut. El balance hasta el momento es que los desacuerdos, en diversos grados, superan ampliamente a los acuerdos, pero también que las desavenencias insalvables no son ni mucho menos tan numerosas

1. PREÁMBULO

ACUERDOS

Acuerdo en no redactar el preámbulo hasta el final de la segunda lectura.

DESACUERDOS

CiU e ICV-EUiA quieren que el derecho de autodeterminación figure, con un redactado más o menos explícito, en el preámbulo -tras renunciar a que esté en el título preliminar- y PSC y PP se oponen en redondo. ERC estaría también dispuesta a llevar el derecho de autodeterminación al preámbulo, aunque de momento sigue defendiendo que se incluya en el título preliminar.

2. TÍTULO PRELIMINAR

ACUERDOS

Acuerdo para introducir el deber de conocer el catalán, con la cautela del PP de fijar un periodo de transitoriedad para recién llegados y transeúntes.

Acuerdo para definir a los catalanes como los ciudadanos con relación de vecindad administrativa en Catalunya.

Acuerdo sobre la definición de los símbolos: la bandera (las cuatro barras), el himno (*Els segadors*) y la fiesta nacional (el Onze de Setembre).
Acuerdo sobre el reconocimiento de Barcelona como capital de Catalunya.
Acuerdo para establecer relaciones con otros territorios de España con vínculos históricos, culturales y lingüísticos, aunque renunciando al término Països Catalans que pretendía introducir ERC.

Necesidad de otorgar un régimen específico a Val d'Aran.

DESACUERDOS

CiU, PSC, ERC e ICV-EUiA coinciden en la definición de Catalunya como nación, que incluso el Partido Popular está abierto a considerar. El PP, no obstante, apuesta de momento por mantener el término nacionalidad, aunque no descarta nada en función de que el redactado final deje claro que Catalunya es una comunidad autónoma que ejerce su autogobierno de acuerdo con la Constitución y el Estatut.

La conveniencia de primar la definición de Catalunya como comunidad autónoma dentro del marco de la Constitución no gusta a ERC, que no quiere que se dé la sensación de que el autogobierno tiene su origen en la Constitución, sino que viene de mucho más lejos. CiU, PSC, ICV-EUiA y PP abogan por que se vea de manera clara, aunque los tres primeros coinciden en que quede separada de la definición como nación.

CiU, ERC e ICV-EUiA apuestan por reconocer los derechos históricos de Catalunya y el PSC también, aunque supedita su respaldo a que se renuncie a tratar de la autodeterminación. El PP se opone.

ERC se queda sola defendiendo la inclusión del derecho de autodeterminación. PSC y PP expresan reservas a que el Estatut recoja derechos colectivos. El PP rechaza que las relaciones de Catalunya con territorios con vínculos históricos, culturales y lingüísticos se extiendan fuera de España: Andorra, Catalunya Nord y Alguer.

CiU se queda sola en la defensa de introducir el principio de bilateralidad en las relaciones entre Catalunya y el Estado.

3. DERECHOS Y DEBERES Y PRINCIPIOS RECTORES

ACUERDOS

La totalidad del texto sobre derechos y deberes, una vez revisado por los partidos, ha sido devuelto al Institut d'Estudis Autònoms para que precise algunos aspectos de su adecuación jurídica.

Acuerdo para que los principios rectores de las políticas públicas en Catalunya figuren en el Estatut, tales como el de fomento de la natalidad o el de promoción de medidas para la plena integración de los inmigrantes.

DESACUERDOS

CiU y PP se oponen a que la regulación de derechos y deberes figure en el Estatut, frente al criterio de ICV-EUiA, ERC y PSC, y lo remiten a una carta de derechos y deberes anexa aprobada por el Parlament. Esta circunstancia condiciona la posterior validez o no de la totalidad del capítulo. CiU y PP se oponen a que el Estatut defina como laico el modelo educativo público, que es por el que apuestan PSC, ERC e ICV-EUiA.

4. INSTITUCIONES DE CATALUNYA

ACUERDOS

No puede hablarse de acuerdos en la medida en que la diferencia de criterios sobre la regulación genérica o detallada de las instituciones de la Generalitat condiciona todo el título.

DESACUERDOS

CiU y PP se oponen a que el Estatut incluya una regulación detallada de las instituciones de la Generalitat, al contrario de la propuesta de PSC, ERC e ICV-EUiA.

PSC y PP rechazan que los entes locales sean reconocidos como integrantes del sistema institucional de la Generalitat. Las posiciones no son, de todos modos, cerradas, porque tanto CiU como PSC han mantenido criterios distintos, a favor y en contra, según el título en que se ha tratado la cuestión (preliminar, instituciones y competencias).

ERC defiende la creación de un tribunal o consejo específico de garantías estatutarias a partir de la modificación de las funciones del Consell Consultiu, que sólo CiU apoya y que PSC, ICV-EUiA y PP no ven claro. Una posibilidad de conciliar las distintas posiciones al respecto sería la creación de una sala especial de garantías estatutarias dentro del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya. La cuestión afecta también al título de derechos y deberes. CiU se opone a que en la definición de los principios genéricos del sistema electoral se apueste por la igualdad del voto entre todos los electores.

5. PODER JUDICIAL

ACUERDOS

Acuerdo para que el TSJC sea la última instancia judicial de Catalunya, excepto para la unificación de doctrina, que correspondería al Tribunal Supremo. Creación del Consell de Justicia de Catalunya como órgano propio de gobierno de la justicia en Catalunya.

DESACUERDOS

El PP acepta la reforma del poder judicial, pero la ve condicionada por el hecho de que sólo es posible si se reforma de arriba a abajo -alrededor de 170 artículos- la ley orgánica del Poder Judicial.

CiU apoya la creación del Consell de Justicia de Catalunya, pero quiere que sea un órgano desconcentrado, y no descentralizado como proponen PSC, ERC, ICV-EUiA y PP, del CGPJ.

El PP expresa reservas a que el conocimiento de la lengua catalana sea requisito para ejercer en la administración de justicia en Catalunya.

6. COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT

ACUERDOS

Acuerdo en el principio genérico de blindar las competencias de la Generalitat para que el Estado no pueda laminarlas, pero desacuerdo en la fórmula concreta de hacerlo.

Competencia exclusiva sobre el derecho civil catalán, incluso para legislar *ex novo*.

Acuerdo para cogestionar el régimen económico de la Seguridad Social, aunque sin romper la caja única.

DESACUERDOS

PSC y PP se oponen a definir como íntegras y excluyentes las competencias exclusivas de la Generalitat para evitar la intervención del Estado, como defienden CiU, ERC e ICV-EUiA. Esta circunstancia condiciona el contenido del resto del título.

El PP se opone al uso que considera abusivo del artículo 150.2 de la Constitución para transferir la gestión de nuevas competencias a la Generalitat. PSC y PP se oponen al concepto de administración única.

PSC y PP se oponen a que la Generalitat pueda vetar un trasvase del Ebro. PSC y PP quieren que la capacidad de la Generalitat para convocar referendos quede limitada a las materias que son de su competencia.

PSC y PP rechazan la utilización del artículo 150.2 de la Constitución para dotar de nuevas funciones a los Mossos d'Esquadra, como la expedición de DNI, pasaportes y carnets de conducir.

El PP se opone al fomento de las selecciones deportivas catalanas. El PP se opone a que la Generalitat regule los permisos de trabajo de los inmigrantes.

El PP se opone a que la Generalitat presida la Junta de Seguretat de Catalunya. ERC se queda sola en la defensa de la creación de un consejo de defensa que

permita a la Generalitat participar en la coordinación del ejército en Catalunya.

7. RELACIONES CON EL ESTADO Y OTRAS AUTONOMÍAS

ACUERDOS

Principio de acuerdo para crear una comisión bilateral Catalunya-Estado, pero discrepancias sobre sus funciones.

Principio de acuerdo para suscribir acuerdos y convenios con otras autonomías en cuestiones de interés común y que afecten al marco de sus competencias.

DESACUERDOS

CiU defiende una relación exclusivamente bilateral entre Catalunya y el Estado; el PP, una relación multilateral y PSC, ERC e ICV-EUiA no ven incompatible una y otra.

PSC y PP expresan sus reservas a que los criterios de la comisión bilateral Catalunya-Estado sean vinculantes. El PSC se decanta por fomentar el principio de coordinación, que sería obligatorio, frente al de colaboración, que sería voluntario.

El PP se opone a que la Generalitat participe en el nombramiento de miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo General del Poder Judicial y de otros organismos económicos y sociales.

8. RELACIONES CON LA UE Y ACCIÓN EXTERIOR

ACUERDOS

Acuerdo en que la Generalitat participe en la delegación española en la UE, pero discrepancia en cómo se articula la presencia autonómica. Catalunya será circunscripción electoral en los comicios europeos.

DESACUERDOS

PSC y PP defienden que la posición de la Generalitat ante el Gobierno en negociaciones y tratados que afecten a materias de su competencia exclusiva sea

determinante y no vinculante como proponen CiU y ERC. ICV-EUiA apuesta por una fórmula mixta, de modo que la posición sea vinculante sólo cuando afecte a competencias exclusivas específicas -las que sólo tiene la Generalitat y ninguna otra autonomía- y determinante en el resto de casos. ICV-EUiA quiere que Catalunya pueda formar circunscripción electoral europea con otras autonomías.

El PP no ve claro que el personal que represente a la Generalitat en el exterior tenga rango similar al del personal diplomático.

9. FINANZAS DE LA GENERALITAT

ACUERDOS

Acuerdo para que los principios de la financiación de Catalunya figuren en el Estatut, pero discrepancia a la hora de determinar cómo se configuran estos principios genéricos.

DESACUERDOS

La totalidad del título está pendiente para la segunda lectura, porque los partidos no han aproximado ni la más mínima posición. Todos defienden sus respectivas posturas, tanto en lo relativo a si el procedimiento de negociación ha de ser bilateral (CiU, PSC, ERC e ICV-EUiA) o multilateral (PP) como en lo referido al fondo de la materia, sobre las que existen diferencias en torno al carácter de la agencia tributaria catalana y su relación con la estatal, al mecanismo de recaudación de los impuestos y el porcentaje a ceder al Estado y, entre otros aspectos, a la limitación de la solidaridad.

10. REFORMA DEL ESTATUT

ACUERDOS

Acuerdo para mantener la mayoría de dos tercios como necesaria para aprobar la reforma del Estatut en el Parlament.

Mantenimiento de un doble mecanismo de reforma, uno ordinario para los títulos del Estatut que afectan a la relación con el Estado y otro simplificado para los que sólo se refieren al autogobierno interno de Catalunya.

DESACUERDOS

Reserva del PP para que no se invada el ámbito normativo del Congreso. PSC y PP quieren que el mecanismo de reforma simplificado no se limite a una simple ratificación por parte del Congreso, sino que requiera igualmente la aprobación.

ICV-EUiA se queda sola en la defensa de que la iniciativa de reforma del Estatut pueda partir de ayuntamientos y ciudadanos.